ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 086 de 2024 SUSCRITO ENTRE AUNAP Y PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS

Entre los suscritos a saber: **TANIA MARCELA PEÑAFIEL ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.889.119 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Secretaria General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**, Unidad Administrativa Especial creada mediante el Decreto No. 4181 del 3 de noviembre de 2011, con **NIT. 900.479669-8,** mediante la Resolución No. 2016 fechada del 08 de Septiembre de 2023, por medio de la cual es e denominado Secretario General de la Unidad Administrativa Especial Código 0037 Grado 22 artículo primero, y facultada para suscribir el presente documento según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 00000880 del 07 de mayo de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 445 de 2023, y quien para los efectos del presente documento se denominará **AUNAP**, por una parte**,** y por la otra, **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78078984, en su calidad de CONTRATISTA, debidamente facultado, en adelante **EL CONTRATISTA,** procedemos mediante la aprobación de la presente a dar por terminado de forma anticipada y liquidar por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024**,** de conformidad con lo siguiente:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	086 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	08/02/2024
CONTRATISTA:	**PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**
IDENTIFICACION:	CC. 78078984
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica, para apoyar la construcción y seguimiento de las respuestas a derechos de petición realicen los entes de control, congreso de la república, y demás entidades, proyectar conceptos y brindar apoyo jurídico a las direcciones técnicas y a las Regionales en lo relacionado con la aplicación de la política pública de pesca y acuicultura.
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO ANICHIARICO LOPEZ
FECHA DE INICIO:	12/02/2024
PLAZO:	OCHO (8) meses. contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/10/2024
TERMINO DE SUSPENSIÓN:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$92.400.000
VALOR ADICIONES:	No aplica
VALOR REDUCCIONES:	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$92.400.000

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.400.000) (incluido IVA tratándose de régimen común)
FORMA DE PAGO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.400.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada

	mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a. Un primer (01) pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000), contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días. b) Siete (07) pagos mensuales a razón de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) con corte al último día de cada mes. c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENNTA MIL PESOS ($11.550.000) si es procedente, por los días que efectivamente se preste el servicio, correspondientes al último mes de ejecución de contrato, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

CERTIFICADO PRESUPUESTAL DE DISPONIBILIDAD	No. 3324 de fecha 2024-01-24.
CERTIFICADO PRESUPUESTAL DE REGISTRO	No. 24224 de fecha 2024-02-09.

3. CONSIDERACIONES

1. Que el día 08 de febrero del año en curso, la AUNAP suscribió con **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS,** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024, con el objeto de *"Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica, para apoyar la construcción y seguimiento de las respuestas a derechos de petición realicen los entes de control, congreso de la república, y demás entidades, proyectar conceptos y brindar apoyo jurídico a las direcciones técnicas y a las Regionales en lo relacionado con la aplicación de la política pública de pesca y acuicultura.".*

2. Que el día 12 de febrero de 2024, se cumplieron todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024 se acordó en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.400.000) (incluido IVA tratándose de régimen común)

4. Que mediante comunicado del 24 de julio de 2024 de la presente anualidad, EL CONTRATISTA **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, informó al supervisor la decisión de dar por terminado anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024, a partir del 25 de julio de 2024, expresando las razones que le impiden continuar con la prestación de sus servicios

5. Que mediante Memorando Interno MEMORANDO INTERNO OAJ 342 de 2024 de fecha 24 de julio de la presente anualidad, dirigido a la Secretaria General Dra. **TANIA MARCELA PEÑAFIEL ROCHA**, el funcionario **LUIS FERNANDO ANICHIARICO LÓPEZ,** en su calidad de Supervisor, solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024 por mutuo acuerdo a partir del día 25 de julio de

2024 con su respectiva liquidación, con base en lo manifestado por el contratista la comunicación referida en el numeral anterior.

6. Que la relación de pagos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024 como se detalla a continuación y se evidencia en Resumen de Pagos SIIF expedido por la Coordinación Financiera:

NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	VALOR	FECHA DE PAGO	PERIODO
110424	$7.315.000,00	2024-03-18	12-02-2024 al 28-02/2024
159324	$11.550.000,00	2024-04-15	01-03-2024 al 31-03-2024
227824	$11.550.000,00	2024-05-17	01-04-2024 al 30-04-2024
286424	$11.550.000,00	2024-06-12	01-05-2024 al 31-05-2024
366124	$11.550.000,00	2024-07-12	01-06-2024 al 30-06-2024

7. Que conforme lo anterior, y una vez verificado y avalado el oficio presentado por el contratista, **LA AUNAP**, estima procedente tramitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo, debido a motivos personales que impiden establecer una continuidad del contrato y por tanto brindar garantías de cumplimiento frente a los objetos establecidos en el contrato y en virtud de ello, liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024.

Que en concordancia con las anteriores consideraciones y la normatividad vigente, las partes acuerdan lo siguiente:

4. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024, suscrito entre la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-** y **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, a partir del 25 de julio de 2024.

SEGUNDO. LIQUIDACIÓN: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024 de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($92.400.000) (incluido IVA tratándose de régimen común)
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA.	*SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($62.755.000)*
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	*CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($53.515.000)*
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	*NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($9.240.000)*
VALOR A LIBERAR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($29.645.000)

CUARTO. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA declara a paz y salvo, libera y exonera a **AUNAP** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024. De la misma forma, renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la **AUNAP** con ocasión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024, su ejecución y liquidación.

QUINTO. LIBERACIÓN DE SALDOS: Una vez realizado el análisis financiero, considera procedente LA AUNAP ordenar la liberación presupuestal de los recursos no ejecutados Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024, equivalente a la suma

VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($29.645.000), de los respectivos Registros Presupuestales relacionados en el acápite 2, de la Información Presupuestal.

SEXTO. PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el inciso primero del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)".*

Por su parte, el artículo 17 establece: *"La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público la imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato ..."*Que, la Cláusula Décima del Clausulado Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, refiere *"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales. En ese orden, el presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 15 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen."*

ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

Solicitud del contratista	Comunicación de 24 de julio de 2024
Solicitud del supervisor del contrato	MEMORANDO INTERNO OAJ 342 de 2024
Informe final de actividades	(X)
Informe final de supervisión	(X)
Relación de pagos SIIF	(X)
Registro Presupuestal	No. 24224 de fecha 2024-02-09.

Para todos los efectos, se firma electrónicamente por las partes, con visto bueno del Supervisor del contrato, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de julio de 2024

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

TANIA PEÑAFIEL ROCHA	78078784
AUNAP	**CONTRATISTA**
Nombre: **TANIA MARCELA PEÑAFIEL ROCHA**	**Nombre:** **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**
Cargo: **Secretaria General**	**En calidad de: Contratista**

V.B. Supervisor	LUIS FERNANDO ANICHIARICO - Supervisor Contrato	Firma:
Aprobó	RONAL JOSE FORTICH RODELO – Líder Grupo de Gestión Contractual (E)	Firma:
Proyectó	KARIN STEFANIA PUPO BENITO REVOLLO- Abogado Grupo Gestión Contractual	Firma: STEFANIA PUPO